

beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de siete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos (7.245,35 ptas.).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio (Martín de los Heros, 51, segunda planta) todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 5 del próximo mes de septiembre.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—6.655.

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de «Cuatro equipos de V. H. F. para torres de control».

Se anuncia concurso público para la adquisición de «Cuatro equipos de V. H. F. para torres de control», por un importe límite de 660.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 12 de septiembre de 1961 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Secretario.—6.696.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 18 (hilados de coco).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 18 (hilados de coco).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a dólares 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares).
- 2.º Podrán concurrir los comerciantes e industriales facultados para la importación de esta materia.
- 3.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulado «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 8 de septiembre de 1961.
- 5.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e «impuesto por beneficios, cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificará el tipo concreto de fabricación y detalle de las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- f) Número y valor de las licencias concedidas durante el año 1960 y estado actual de realización de las importaciones.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 7 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy, día 7 de agosto de 1961:

	Cambios	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,03
1 Dólar canadiense	57,99	58,16
1 Franco francés nuevo	12,20	12,24
1 Libra esterlina	167,64	168,14
1 Franco suizo	13,86	13,90
100 Francos belgas	120,22	120,58
1 Marco alemán	15,02	15,07
100 Liras italianas	9,64	9,67
1 Florin holandés	16,65	16,70
1 Corona sueca	11,60	11,64
1 Corona danesa	8,67	8,70
1 Corona noruega	8,38	8,41
100 Marcos finlandeses	18,65	18,71
1 Chelín austriaco	2,32	2,33
100 Escudos portugueses	209,84	209,46

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente a la construcción de bajos comerciales e instalaciones sanitarias en el muro de contención de la plaza de Juan de Villavicencio, frente a la calle de Teófilo Llorente.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo último, acordó aprobar el pliego de condiciones del proyecto de construcción de bajos comerciales e instalaciones sanitarias en el muro de contención de la plaza de Juan de Villavicencio, frente a la calle de Teófilo Llorente, redactado por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales, cuyo citado pliego de condiciones se inserta a continuación:

Objeto.—El objeto de la concesión será el de la construcción y subsiguiente explotación de los bajos comerciales en el muro de contención de la plaza de Juan de Villavicencio, con frente a la calle de Teófilo Llorente, de esta ciudad.

Obras e instalaciones.—La obra será en su estructura realizada por el concesionario de su cuenta exclusiva, con sujeción al proyecto técnico redactado al efecto, con las profundidades, alturas y resistencias especificadas en el mismo, llevando la dirección de la obra los técnicos municipales firmantes del proyecto, asistidos de los ayudantes que designen, cuyo presupuesto total asciende a 1.268.426,17 pesetas.

El concesionario podrá, en todo caso, mejorar por su cuenta las condiciones de la obra con la conformidad de la dirección en el curso de la ejecución de las mismas y con posterioridad con la autorización del Ayuntamiento, pero dichas mejoras se entenderán hechas por su exclusiva cuenta y en ningún caso modificarán las condiciones del presente pliego ni provocarán el nacimiento de obligación alguna de indemnización por parte del Ayuntamiento al tiempo de la reversión.

En el curso de la ejecución de las obras la Dirección técnica podrá establecer las modificaciones que estime conveniente siempre que no modifiquen las dimensiones de los locales ni el costo de las obras.

El acondicionamiento de los locales se efectuará por el concesionario una vez terminada la estructura, con arreglo a proyectos presentados de su cuenta, que podrá ser parciales y se someterán a la aprobación del Ayuntamiento. Las instalaciones también serán sometidas a la aprobación municipal.

Los evacuatorios públicos que en el proyecto figuran para ser construidos lo serán con sanitarios de primera calidad, baldosas de tipo «Escofet» y azulejos blancos, también de primera calidad, y deberán entregarse al Ayuntamiento antes de ser utilizado o alquilado el primero de los locales.